

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE CUENTAS DE PMA AUDITORES,S.L. RELATIVO AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (RECTIFICADO)

En cumplimiento con lo establecido a tal efecto por el artículo 26 del texto refundido de la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas y el artículo 60 del Reglamento que la desarrolla, La Sociedad de Auditoría de Cuentas (en adelante la Sociedad) procede a emitir el presente Informe Anual de Transparencia y a incluirlo en su página web para su acceso público.

I. FORMA JURÍDICA.

La forma jurídica es de S.L.U. con NIF B84- 004225, se encuentra en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número **S1640** y en el Registro General de Auditores (REA-REGA) dependiente del Consejo Superior de Economistas con el número **359**. Teniendo como único socio a Francisco Fernández Sojo con número de ROAC 16.567.

La estructura de gobierno de la sociedad es la de administrador único y la ostenta Francisco Fernández Sojo.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 TER C) Y D) DE LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN.

2º. Ausencia de entidades o personas vinculadas.

No existen entidades o personas vinculadas a la Sociedad a que se refieren los artículos 17 y 18 del RDL 1/2011, de 1 de julio, de Auditoría de Cuentas.

III. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEL AUDITOR.

1º. Descripción del sistema de control de calidad interno del Auditor.

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría la Sociedad está basado en la NTA sobre Control de Calidad publicada el 1 de octubre de 1993 así como la NTA sobre Control de Calidad basada en la Norma Internacional de Control de Calidad (ISCQI), publicada el 22 de diciembre de 2010 en el BOICAC número 84, que resultará de aplicación el 1 de octubre de 2012, y pasa por establecer y mantener políticas y procedimientos que

promuevan una cultura interna dirigida a garantizar la calidad en la realización de los trabajos de auditoría de tal manera que:

- a. La Sociedad y su personal cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- b. Los servicios profesionales que presta la Sociedad cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- c. Los informes de auditoría emitidos por la Sociedad se adecuan a las circunstancias concurrentes al mismo.
- d. La remuneración a los socios consiste en un porcentaje variable en función de la facturación de la Sociedad.
- e. En cuanto a la rotación de auditor se considera dejar de actuar a los siete años de la fecha de designación, no pudiendo volver a participar de nuevo en la auditoría legal de esa entidad antes de que hayan transcurrido tres años desde la fecha que cesó su participación.

El sistema de control de calidad la Sociedad comprende los siguientes apartados

- a. Normas éticas.

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

- b. Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

- 1. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de la Sociedad y sus empleados y colaboradores que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.
- 2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
- 3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
- 4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno.
- 5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

c. Realización de los encargos de auditoría.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

d. Seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad.

El seguimiento incluye la revisión de la ejecución de los encargos de auditoría (progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría).

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

El Auditor manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

e. Control de la documentación.

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso.

2º. Estructura organizativa del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.

El sistema de control de calidad interno de la Sociedad, en relación con la actividad de auditoría de cuentas cuenta con la siguiente estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno en el que se identifica:

Responsable	FRANCISCO FERNANDEZ SOJO
Metodología	Utilización de manuales específicos
Alcance	La totalidad del trabajo

3°. Declaración de la Sociedad sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno.

El Auditor declara que el sistema de control de calidad interno que tiene implantado ha funcionado durante el ejercicio 2019 de forma eficaz.

4°. Indicación de cuando tuvo lugar el último control de calidad.

No se ha realizado control de calidad.

IV. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE EL AUDITOR HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.

A continuación se acompaña una relación de entidades de interés público, según su definición en los artículos 5.a. y 5.b. del texto refundido de la Ley 12/2010 de 30 de junio por la que se modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, para las que el Auditor ha realizado trabajos de auditoría en el ejercicio 2019, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables:

Sociedad	Fecha informe	Ejercicio económico CCAA
LA UNION MADRILEÑA DE SEGUROS,S.A.	24/3/2020	2019
.		

V. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.

Para garantizar su independencia, la Sociedad aplica los protocolos y procedimientos en la ejecución de los trabajos y emisión de informes de auditoría

- 1°. Garantizar que no tienen intereses financieros prohibidos ni relaciones que estén prohibidas con los clientes de auditoría, evaluando la posible incompatibilidad con otros servicios, distintos a los de auditoría, que la Sociedad pudiera estar prestando.
- 2°. En los trabajos recurrentes, confirmando la independencia .
- 3°. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
- 4°. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.
- 5°. Se efectúan cursillos sobre formación en materia de independencia y confirmamos que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia.

VI. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.

La política seguida por la Sociedad respecto a la formación continua pasa por la asistencia a cursos, seminarios y cualquier otro medio de actualización.

A continuación se relaciona la información relativa a las actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad de la Sociedad y de las personas que ha participado en la realización de los trabajos de auditoría realizados durante el ejercicio 2019.

Nombre: <i>Francisco Fernández Sojo</i>			
Tipo	Nombre centro formador	Nombre actividad formativa	Horas
<i>“ I,d</i>	<i>C.G. Economistas</i>	<i>Audit Meeting</i>	<i>12</i>
<i>“ Ia</i>	<i>“ “</i>	<i>Manual CCI</i>	<i>7</i>
<i>I,a</i>	<i>“ “</i>	<i>Informes</i>	<i>7</i>
<i>I.a</i>	<i>“ “</i>	<i>Revisión Memoria</i>	<i>6</i>
<i>I.a</i>	<i>“ “</i>	<i>Mad Days</i>	<i>7</i>
Total horas			39

Seleccionar el tipo de actividad formativa e indicar.

Tipo I. Participación como ponente o asistente en:

- a. Cursos.
- b. Seminarios.
- c. Conferencias.
- d. Congresos.

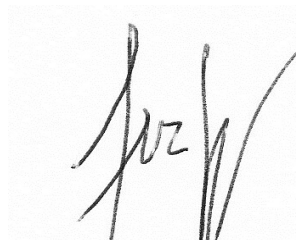
- e. Jornadas o.
f. Encuentros. (RAC art. 41.I.a.)
- Tipo 7. Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades. (RAC art. 41.I.g.)

VII. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

A continuación se incluye la información referente al volumen total de negocios generado por el Auditor durante el ejercicio 2019, con desglose de los ingresos que procedan de la actividad de auditoría de los que procedan de la prestación de servicios distintos de la actividad de auditoría.

Concepto	Importe
Ingresos por la actividad de auditoría a EIP	15.225
Ingresos por actividad de auditoría a otros	33.183
Ingresos por servicios distintos a la auditoría a EIP	0
Ingresos por servicios distintos a la auditoría a otros	0
Importe neto cifra negocios	48.408

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 6 de marzo de 2022 en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por el artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.



Firma

Francisco Fernández Sojo